

Expediente: **192/21-I1**

Carátula: **CREDINEA SA C/ VERA NORA INES S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **21/03/2023 - 04:57**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27132780329 - LEDESMA, MARIA ANGELA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - VERA, NORA INES-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 192/21-I1



H20441406489

JUICIO: CREDINEA SA c/ VERA NORA INES s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 192/21-I1.-

//////////Presento a despacho, informando a S.S. que la letrada María Angela Ledesma, tiene a su favor para percibir la suma de \$40.000.- en concepto de honorarios regulados. Asimismo informo que acompaña informe bancario con saldo de \$34.666,66 al 16.03.2023, constancias de Afip y CBU del Banco Galicia y certificado negativo de registro de deudores alimentarios de la letrada. Secretaría, 20 de marzo de 2023.-

CONCEPCIÓN, 20 de marzo de 2023.-

I.- Agréguese el informe bancario, las constancias de AFIP, CBU y certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. II.- Téngase presente lo informado por el Actuario. III.- Atento el informe bancario obrante y lo informado por Secretaría que la letrada María Angela Ledesma tiene a su favor para percibir la suma de \$40.000.- en concepto de honorarios regulados: a) Transfírase la suma de \$28.993,92 (Pesos: veintiocho mil novecientos noventa y tres con 92/100), en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados a favor de la letrada María Angela Ledesma, desde la cuenta Macro N°560809547749225, CBU MACRO N°2850608750095477492255, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°417055630897, CBU N°0070089430004170556375, del Banco Galicia, titular María Angela Ledesma, DNI N°13.278.032, CUIT N°27132780329, MP N°458; b) Transfírase la suma de \$5.672,72 (Pesos: cinco mil seiscientos setenta y dos con 72/100) en concepto de 18 % de aportes previsionales Ley 6059 (10% \$3.151,51; 8% \$2.521,21), sobre honorarios regulados a la letrada María Angela Ledesma, desde la cuenta Macro N°560809547749225, CBU MACRO N°2850608750095477492255, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. IV.- A tal fin, librese Oficio al Banco

Macro S.A., Suc. Concepción.-CNG

Actuación firmada en fecha 20/03/2023

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Lorena Edith, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302998502

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.